



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL
CONSTITUCIÓN JUNTA DE UN NUEVO SUR



RESOLUCIÓN N° 1218

POR LA QUE SE APRUEBA EL ESCUDO DISTINTIVO Y ESTANDARTE DEL DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Asunción, 2 de noviembre 2015.

VISTO: La Nota N° 153/15 de fecha 21 de agosto del corriente año, elevado por la Jefa Interina del Departamento de Publicaciones, en la que solicita la aprobación del escudo distintivo y estandarte de dicha dependencia, y;

CONSIDERANDO: Necesario que todas las dependencias de la Institución cuenten con un escudo como divisa, y el anteproyecto fue analizado por la Comisión Permanente de Estudios de Leyes y Reglamentos (COPELER), a través de la División Reglamentos, concluyendo que el contenido reúne los requisitos y exigencias de la heráldica para su implementación, por lo que corresponde la aprobación por resolución de la Comandancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el artículo 153 numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional"



**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

Artículo 1°. Aprobar el Escudo distintivo del Departamento de Publicaciones de la Policía Nacional, de conformidad a la siguiente descripción:

COMPOSICIÓN:

a) Heráldica:

Escudo esmaltado en plata, con bordes en esmalte de colores patrios, que adopta el escudo institucional, de doble escote en la línea superior y punta truncada, flancos escoltados y redondeados abajo, terminando en punta. En el centro trae la alegoría del mapa de la República del Paraguay, anteponiéndose a esta una estrella en oro y un libro abierto y dos apilonados con una pluma de oro en el anverso; rodeado en su todo por una corona de ovación de robles de sinople. En la línea del jefe trae de gules un listón ondulado con la inscripción en sable **POLICÍA NACIONAL** y por debajo de esta un listón ondulado de gules con la inscripción en sable **DPTO. DE PUBLICACIONES**.



b) Descriptiva:

Escudo con formato del escudo oficial de la Policía Nacional, con bordes en colores patrios y fondo color plateado. En el centro se encuentra el mapa de la República del Paraguay, por encima de esta trae una estrella dorada de cinco puntas; anteponiéndose a esta la alegoría un libro abierto y dos apilonados con una pluma dorada en frente; envuelto por una corona de hojas de robles. En la parte superior del escudo encontramos un listón ondulado en color rojo con la denominación en letras negras mayúsculas **POLICÍA NACIONAL** y por debajo de esta un listón ondulado en color rojo con la denominación en letras negras mayúsculas **DPTO. DE PUBLICACIONES**.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL
CONSTITUCIÓN JURÍDICA UN NÚMERO



- 2 -

c) Simbología:

- **El mapa de la República del Paraguay:** Representa la jurisdicción dentro del cual el Departamento ejerce su competencia.
- **La estrella dorada de 5 puntas:** La estrella símbolo de esperanza del buen suceso, fortuna y luminoso futuro. Ilumina las acciones sublimes en bien de la patria.
- **El libro abierto:** Simboliza el conocimiento y el saber.
- **La trilogía de libros:** Simboliza la pluralidad de acciones como son el batallar, el crear o el soñar.
- **La pluma dorada:** Simboliza la levedad y ligereza de lo espiritual, frente a la densidad de la plasmación del orden material de las cosas.

Artículo 2°. Aprobar el Estandarte del Departamento de Publicaciones de la Policía Nacional, de conformidad a la siguiente descripción:

Será de tela en seda, de color rojo con bordes en bordas de color amarillo, en cuyo centro llevará el escudo descrito en el Artículo 1° de la presente Resolución. En la parte superior del mástil cuenta con la misma tela y color, al igual que dos tiras de 35 cm, dispuestas hacia abajo.

Artículo 3°. El escudo, estandarte y escudo del estandarte serán confeccionados de conformidad a las medidas establecidas en la Resolución N° 5 de fecha 7 de enero de 2013, **"POR LA QUE SE APRUEBA LAS MEDIDAS DE LOS ESCUDOS Y PORTA ESTANDARTES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA POLICIA NACIONAL"**.

Artículo 4°. La representación gráfica de las mismas se hallan adjuntas a la presente Resolución en sus Anexos "A" y "B", respectivamente.

Artículo 5°. Comunicar e insertar en el registro oficial de Resoluciones de la Policía Nacional.



S. Benítez
Sonia Beatriz Cabezas de Benítez
Subcomisario MAAP
Ayudante General Encargada de Despacho-Ayudante General



[Signature]
CRISPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Director
Comandante de la Policía Nacional



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL
CONSTITUYENDO JUSTOS UN NUEVO RUMBO



Comandancia

ANEXO "A"

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL ESCUDO DISTINTIVO DEL DEPARTAMENTO
DE PUBLICACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL





POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL
CONSTRUYENDO JUNTOS UN NUEVO PAÍS



Comandancia

ANEXO "B"

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL ESTANDARTE DEL DEPARTAMENTO DE
PUBLICACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

